

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. { San José, miércoles 12 de setiembre de 1888. } NUMERO 213.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Setiembre de 1888.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Miércoles 12.—San Leoncio, mr., san Guido de Anderlecht, san Macedonio, mr. Del Ant. Test: los dos Tobías y la joven Sara.

Cuarto creciente á las 4 y 25 m. de la tarde. De hoy al 28 habrá 3 días de buen tiempo ó de pocas y 4 de fuertes lluvias.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.  
Iniciativa.

Secretaría de Instrucción Pública.  
Acuerdo.

Justicia.  
Informes.

Gobernación.  
Lista.—Registro del Estado Civil.—Detalle.  
Informe.

Marina.  
Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Administración Judicial.  
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Comisión Permanente.

Los artículos 127 y 128 de las Ordenanzas Municipales de 25 de julio de 1867 dicen así:

“Los Gobernadores por delitos cometidos y daños causados en el ejercicio de sus funciones, serán juzgados por la Corte Suprema de Justicia, previa autorización del Poder Ejecutivo; y los Jefes Políticos y Agentes Principales de Policía, por el Juez de 1ª Instancia respectivo, precediendo autorización del Gobernador de la provincia. Una ley especial arreglará el orden para pedir, conceder ó negar la autorización, y determinará los efectos de la concesión y de la negativa.”

“Los Jueces de Paz y Comisarios de Policía por faltas en el e-

jercicio de sus funciones en materias de Gobernación y Policía, serán juzgados por los Alcaldes Constitucionales ó Juez de 1ª Instancia, según la gravedad de la causa, con la anuencia del Gobernador en las cabeceras de provincia ó del Jefe Político en los cantones donde lo hubiere. Por faltas en el ejercicio de sus funciones en la administración de justicia, lo serán por la autoridad judicial competente, sin necesidad de aquella anuencia ó autorización. Las disposiciones de este artículo no impiden que los Gobernadores ó Jefes Políticos reprendan, conminen y castiguen con multas de uno á cinco pesos las faltas de disciplina y otras leves en que incurran los expresados Jueces de Paz y Comisarios.”

Estos artículos de las Ordenanzas Municipales han sido considerados como contrarios á la Constitución Política, y en este sentido ha dado resoluciones la Corte Suprema de Justicia.

La Carta Fundamental, en la sección 2ª, título 9º, establece los deberes y atribuciones del Poder Ejecutivo, y entre las últimas no se halla la de autorizar los procedimientos contra los Gobernadores por delitos cometidos y daños causados en el ejercicio de sus funciones.

Como quiera que esto sea, la disposición de los predichos artículos de las Ordenanzas Municipales, no está en conformidad con los sanos principios del derecho administrativo.

La responsabilidad de los Gobernadores, lo mismo que la de otros empleados de inferior jerarquía en el orden administrativo, según acreditados tratadistas, puede ser de dos clases, administrativa ó judicial. La primera se refiere á faltas leves, como negligencia en el cumplimiento de los deberes oficiales, y dará mérito á amonestaciones de parte del Gobierno ó la suspensión ó á la destitución. La segunda procede en caso de delito, como detención arbitraria, falsedad ó coacción en materia electoral, desobediencia ó cohecho; y en casos de esta naturaleza la autoridad judicial es la llamada á juzgarlos.

La competencia de la autoridad judicial para conocer de los expresados delitos, podría tornarse ilusoria si los procesos contra los Gobernadores no pudieran abrirse sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.

Bajo la Administración actual,

nunca se ha cerrado la puerta á los procedimientos judiciales contra los Gobernadores; pero no tanto por el temor de que mañana pudiesen venir al Poder Ejecutivo personas que asumieran las responsabilidades de sus subalternos, cuanto porque es debido borrar todos los contraprincipios, á juicio del Poder Ejecutivo conviene derogar los citados artículos de las Ordenanzas Municipales, en la parte que establecen que para proceder contra los Gobernadores, por delitos cometidos y daños causados en el ejercicio de sus funciones, se necesita de la previa autorización del Poder Ejecutivo; de la del Gobernador de la provincia, para proceder contra los Jefes Políticos y Agentes Principales de Policía; y de la anuencia del Gobernador en las cabeceras de provincia ó del Jefe Político en los cantones donde lo hubiere, para proceder contra los Jueces de Paz y Comisarios de Policía, por faltas en materia que no sea judicial.

Al tener la honra de hacer esta iniciativa, pudiera apoyarla, entre otras razones que saltan á la vista, en la respetable opinión de “que la responsabilidad no es eficaz sino á condición de ser directa y personal; y que cuando pueda asumirla el superior de grado en grado, tanto más se debilita cuanto más alto está el que la asume, y ni siquiera hay probabilidad de que los ciudadanos obtengan justicia si esto exige un cambio de Ministerio, ó por lo menos la salida del Ministro que haga suya la responsabilidad de su subordinado.” Esa previa autorización de que me ocupo “es comprensible sólo bajo un Gobierno despótico, y debiera borrarse de las leyes de un país regido por el sistema constitucional y representativo, ideado para asegurar la libertad de los ciudadanos y la responsabilidad de los órganos del Poder Ejecutivo.”

Aun en países que tienen poca afición á las libertades políticas, se ha suprimido ese privilegio, mediante el cual puede el Gobierno imposibilitar la acción de la justicia, cuando recae sobre sus agentes.

“Una prescripción prudentemente corta para ejercitar ese derecho, algunas penas contra los denunciantes y acusadores temerarios, y la instancia única ante un Tribunal superior, son medios bastantes para conciliar la protección debida á los funcionarios públicos, con los intereses de la libertad

del pueblo, mientras que la autorización previa deja á éstos desamparados”.

He aquí los fundamentos del adjunto proyecto de ley, que con carácter de urgencia, tengo la honra de someter á la Comisión Permanente.

Palacio Nacional.—San José, 11 de setiembre de 1888.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

MÁXIMO FERNÁNDEZ.

La Comisión Permanente

A iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.—Deróganse los artículos 127 y 128 de las Ordenanzas Municipales de 25 de julio de 1867, en la parte que establecen autorización previa del Poder Ejecutivo para proceder contra los Gobernadores, por delitos cometidos y daños causados en el ejercicio de sus funciones; autorización del Gobernador de la provincia, para proceder contra los Jefes Políticos y Agentes Principales de Policía; y anuencia del Gobernador en las cabeceras de provincia ó del Jefe Político en los cantones donde lo hubiere, para proceder contra los Jueces de Paz y Comisarios de Policía.

Dado etc., etc.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1109.

Palacio Nacional.

San José, 11 de setiembre de 1888.

Hallándose vacante la plaza de ayudante de la escuela graduada de varones de Heredia, por renuncia de don Enrique Cordero, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para desempeñarla á don Alberto Lizano, con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente la República.

FERNÁNDEZ.

JUSTICIA.

Señor Ministro de Justicia.

Jefatura del Ministerio Público.

San José, 10 de setiembre de 1888.

Tengo el honor de comunicar á U. que los trabajos practicados por el Ministerio Público durante el mes de agosto próximo pasado, según los informes que me han dirigido los Agentes Fiscales de la República, son los siguientes:

Pedimentos por el Agente Fiscal de San José en causas criminales.

Table with 2 columns: Offense type (e.g., Por homicidio, suicidio, amenazas de atentado) and numerical count.

Delitos fiscales.

Table with 2 columns: Offense type (e.g., venta de licor) and numerical count.

Suman 61

Asuntos civiles 21

Pedimentos por el Agente 2º Fiscal de San José, en causas criminales.

Table with 2 columns: Offense type (e.g., Por homicidio, homicidio frustrado, suicidio) and numerical count.

Suman 51

Pedimentos por el Agente Fiscal de Cartago, en causas.

Table with 2 columns: Offense type (e.g., Por lesiones, hurto, abigeato) and numerical count.

Delitos fiscales.

Table with 2 columns: Offense type (e.g., venta de licores y depósito de tabaco) and numerical count.

Suman 22

Asuntos civiles 18

Pedimentos por el Agente Fiscal de Heredia, en causas.

Table with 2 columns: Offense type (e.g., Por homicidio, lesiones, atentado) and numerical count.

Table with 2 columns: Offense type (e.g., Por abuso de confianza, allanamiento) and numerical count.

Suman 33

Asuntos civiles 21

Pedimentos por el Agente Fiscal de Alajuela, en causas.

Table with 2 columns: Offense type (e.g., Por lesiones, amenazas de atentado, hurto) and numerical count.

Suman 21

Asuntos civiles 10

Pedimentos por el Agente Fiscal de Puntarenas en causas.

Table with 2 columns: Offense type (e.g., Por homicidio, lesiones, amenazas de atentado) and numerical count.

Suman 33

Asuntos civiles 1

Pedimentos por el Agente Fiscal de Liberia, en causas.

Table with 2 columns: Offense type (e.g., Por homicidio, homicidio y robo, lesiones) and numerical count.

Suman 14

Asuntos civiles 19

RESUMEN.

Table with 2 columns: Category (Criminales, Civiles) and total count (225, 90).

Total 315

De U. atento y obsecuente servidor.

El Promotor Fiscal, A. A. CASTRO.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 10 DE SETIEMBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Table with 3 columns: Province (Provincia de San José), Municipality (Cantón), and counts for various categories.

Cupones de nacimientos. Certificaciones de matrimonios. Notas de defunciones.

Provincia de Cartago.

Cantón segundo.

Table with 2 columns: Official (Del Jefe Político del Paraíso) and count (1).

Cantón tercero.

Table with 2 columns: Official (Del Jefe Político de la Unión) and count (2).

Provincia de Heredia.

Cantón primero.

Table with 2 columns: Official (Del Gobernador de la provincia) and count (2).

Provincia de Guanacaste.

Cantón segundo.

Table with 2 columns: Official (Del Jefe Político del Nicoya) and count (3).

Cantón tercero.

Table with 2 columns: Official (Del Jefe Político de Santa Cruz) and count (2).

Comarca de Puntarenas.

Cantón primero.

Table with 2 columns: Official (Del Agente de Policía de los Quemados) and count (1).

Se recibió la lista correspondiente al mes de agosto, del curato de Alajuela.

San José, 11 de setiembre de 1888.

MAN. GONZÁLEZ.

LISTA

de los dueños de títulos detenidos por defectuosos.

Table with 3 columns: Name (e.g., Eugenio Valentín y Küntz), Title Number (Tº), and count.

Se inscribe con fecha:

En el Partido de Hipotecas, 5 del corriente.

En el Partido de Personas, al día. " " " " San José, 28 de agosto.

En el Partido de Heredia, 5 del corriente.

En el Partido de Cartago, 6 del corriente.

En el Partido de Occidente, 3 del corriente.

Registro General de la Propiedad ó Hipotecas.

San José, 11 de setiembre de 1888.

GERARDO CASTRO.

Nº 372.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Setiembre 8 de 1888.

Para el superior conocimiento de U., me hago la honra de informarle sobre

los trabajos verificados en esta provincia, durante el mes de agosto último.

En la primera quincena del mes á que vengo refiriéndome, esta Gobernación impartió la orden del caso á las autoridades subalternas, para el efecto de que procedieran á levantar las listas de las personas que deben pagar el importe de capitación, destinado á la mejora y conservación de los caminos públicos. Oportunamente se terminó este trabajo, y á fines del mismo mes, tuve el honor de elevarlo á U. para su publicación en el periódico oficial.

A mediados del mes de julio, fui informado de que existían malos pasos en los caminos públicos de los distritos de Itiquís, San José y Turrúcares; para arreglarlos, oficié inmediatamente á las respectivas Juntas Itinerarias, á fin de que—sin demora alguna—procedieran á levantar los correspondientes detalles extraordinarios; éstos se levantaron en seguida, y habiendo observado los trámites que la ley exige, los elevé á esa Secretaría para que obtuvieran la superior aprobación; espero que de un momento á otro, se me devuelvan para hacerlos luego efectivos, y dar principio á las reparaciones ya indicadas.

En el distrito de Sabanilla, se encontraba en mal estado el puente colocado sobre el río "Tambor"; y para hacer la debida composición, la Junta Itineraria levantó un detalle extraordinario que se encuentra colectado en su mayor parte. Para este trabajo ya se ha comprado una viga—que según contrato—debe entregarse á la orilla del río donde va á ocuparse; creo que oportunamente estará concluido el citado puente.

Aparte de los trabajos que dejo apuntados, me he ocupado de dar exacto cumplimiento á las disposiciones emitidas por el Municipio, y prestar especial atención á los asuntos que se relacionan con el Registro Civil.

Con respecto á los trabajos que de acuerdo con esta autoridad, ha emprendido el señor Agente Principal de Policía, en esta ciudad, tomo los datos necesarios del informe que al efecto me ha pasado aquel empleado.

Con bastante actividad se ha trabajado en varios asuntos puramente de oficina: oportunamente se han cumplido las comisiones ordenadas por el Municipio, é independiente de esto, se han seguido veinte informaciones: quince por faltas y cinco por vagancia; en la mayor parte de éstas se ha dictado sentencia, y las otras están próximas á terminarse. Fuera de estas informaciones, se han levantado las correspondientes acts, penando á trece individuos por embriaguez y escándalo, cuyo producto ha ingresado en la Tesorería Municipal.

Sobre trabajos materiales, se me informó que ha sido trastejado debidamente el Palacio Municipal, habiéndose arreglado á la vez las canoas de zinc que reciben las aguas. También se terminó el excusado, construído en el edificio que antes cité, y se colocó en el lugar correspondiente, un pararrayos.

En el edificio del Hospital se practicó el trastejado, y en el interior del solar se hizo un desagüe empedrado, de media caña. Algunas reparaciones se han hecho en los lavaderos públicos situados en los ríos "Alajuela" y "Maravilla". En la acera de la plaza principal, se hicieron algunas reparaciones al enlozado, y de igual manera se refaccionó el enladrillado del Palacio.

Varios otros trabajos de reconocida necesidad y urgencia se han llevado á cabo, tales como el empedrado de algunas calles, el relleno de otras, colocación del cordón de piedra para la acera de la plaza del "General Fernández", y limpia de calles situadas al frente de edificios municipales.

No obstante los trabajos que dejo



cúbicos.—Despachada por la Compañía de Agencias.

10 de setiembre.—Hoy á las 6 a. m. se dió á la vela, con destino á Corinto, el velero francés "Doña Evelina," de 356 toneladas, 16 tripulantes, incluso su capitán G. Tooren. Sin pasajeros y carga en tránsito.—Despachado por la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

Sala 2ª de Apelaciones, San José, á las 3 de la tarde del 7 de setiembre de 1888.

Resultando: 1º—Que el señor Agente Principal de Policía, don Luis Arroyo, ordenó el arresto de Rafael Antonio González, por faltas cometidas por éste en la oficina de aquél;

2.—Que en camino para la cárcel, González dijo ante varias personas que si dentro de dos horas no lo ponían en libertad el Agente referido, lo mataría;

3.—Que tres testigos declaran que el indiciado es incapaz de llevar á cabo esa amenaza.

4.—Que por este último motivo, el señor Juez del Crimen de esta provincia, á las 12½ del día 3 de julio último, sobreseyó en la causa, fundándose en el artículo 319 del Código Penal, que exige para que haya amenaza de atentado contra los particulares, que por los antecedentes del indiciado aparezca verosímil la consumación del hecho; y

Considerando:

1.—Que el Código Penal vigente trata de las amenazas bajo tres puntos de vista diferentes. El 1º (artículo 319,) cuando la amenaza es seria y el autor por sus antecedentes parece capaz de realizarla, ó como literalmente expone el artículo citado: cuando de autos aparece verosímil la consumación del hecho. 2º—Si la amenaza no es seria, ó es inverosímil su ejecución, y el ofendido es un particular. 3º—Cuando con la misma circunstancia de seriedad y verosimilitud en su consumación, se amenaza á una autoridad pública de funciones permanentes en el ejercicio de sus cargos, ó por ocasión, ó por razón de ellos (artículos 287 al 289 ibídem.)

2.—Que en el primer caso, ya sea hecha la amenaza contra un funcionario público de los indicados en el anterior considerando ó contra un particular, es penada con presidio en sus diferentes grados. En el segundo no existe delito y es considerado por el Código, si no como un acto lícito, al menos como no merecedor de pena. En el tercer caso: el artículo 287, inciso 3º, caso 3º, ya citado considera el hecho como desacato á la autoridad, y lo pena con reclusión menor en sus diferentes grados, ó con multa de ciento uno á quinientos pesos.

3.—Que tratándose en la presente instrucción de una amenaza hecha á la persona y en los términos figurados en el caso tercero, debe aprobarse el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen, de que antes se ha hecho mérito, con referencia al delito de amenazas de atentado, y mandar juzgar por quien coresponda, al mismo indiciado, por el simple delito de desacato contra la autoridad.

Por lo expuesto y de conformidad con las leyes citadas, apruébase el auto de sobreseimiento relacionado, y vuelva el expediente al Juez a quo para que mande testimoniar las pizas necesarias al juzgamiento por uno de los Alcaldes de esta ciudad, del

mencionado Rafael Antonio González, por el delito de desacato á la autoridad—Manuel Argüello—Ramón Carranza.—Benito Serrano.—Arturo Sáenz, Secretario.

MANUEL ARGÜELLO.  
Arturo Sáenz.  
Srio.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

El señor Jacinto Orozco Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado información para justificar la posesión que la sociedad conyugal que existió entre sus padres Pedro Orozco Román, finado, y Rita Bonilla Cortés, mayores de edad, labradores y de este vecindario, tienen á la finca que se describe así: solar situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, constante de 20 áreas, 91 centiáreas, y 9 decímetros cuadrados; con una casa en él ubicada, pared de adobes, madera redonda, cubierta de teja que mide 5 metros de largo y 3 de ancho, y linda: Norte propiedad de Ramón Pereira: Sur, ídem de Valentín Rojas y Juan Mata: Este, calle en medio, ídem de Ricardo Cooper; y Oeste, ídem de herederos de Ramón Rojas Troyo, está libre de gravámenes; vale \$ 300-00, y fué adquirida por compra á doña Gertrudis Peralta. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizar el que tengan en esta oficina dentro de treinta días.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, 25 de julio de 1888.

RAMÓN ACUÑA.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

3 v. 3

Por el presente se hace saber á los que pudiesen tener derechos y fueren desconocidos, en el inmueble que se describirá, que la señora doña Elena Monje y Trejos de Monje, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, y de este vecindario, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión á fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: solar de superficie plana, cultivado de café fratal, constante de 477 metros cuadrados, 95 centímetros cuadrados, situado en Sabanilla, distrito escolar nº 3, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de la señora María Herrera: Sur, con ídem del señor Gregorio Vega, así como al Este; y al Oeste, calle pública en medio, con ídem de doña Casimira Argüello y la señorita Paulina del mismo apellido. Contiene una casa de habitación montada en horcones, cubierta con tabla y teja del país, compuesta de sala, un saloncito, dormitorio, comedor y cocina; constante de 12 metros y 5 decímetros de frente, por 6 metros y 10 centímetros de fondo. Hubo esta finca, el terreno por compra á don Miguel Cabezas y Alfaro, y la casa por haberla construido á sus expensas, la cual casa y solar la estima en \$ 100-00 y está libre de gravámenes.

En consecuencia, se le señala el término de treinta días, para que se apersonen, parándoles el perjuicio consiguiente.

Alcaldía 1ª.—Alajuela, 27 de agosto de 1888.

PAULINO SOTO.  
Leonte Castro. Juan Martínez M.  
3 v. 3.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia.

A quienes interese hace sabe: que el señor Juan Benavides Ramírez, mayor de cincuenta y tres años, casado, artesano y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina pidiendo información de posesión de la finca que se describe así:—“Casa con el solar en que está ubicada, situada en el cuartel de la Soledad de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con casa y solar de Rafael Guerrero: al Sur, con ídem de Sinforosa Frutos: al Este, calle de por medio, con ídem de Procopio Elizondo; y al Oeste, quebrada de los Arias de por medio, con solar de don Laureano Echandi.—Medida superficial del solar, nueve metros y medio de frente por veintitún metros de fondo; y medida de la casa, el mismo frente que el solar por nueve metros de fondo, todo poco más ó menos.—No tiene gravámenes y fué adquirida esta finca así: el solar por compra hecha á don Francisco Montero, y la casa por haberla construido á sus expensas.—Vale próximamente trescientos pesos. — En consecuencia, se previene á todos los que pudiesen tener algún interés en la finca descrita, que dentro del término de treinta días, se presenten á hacer valer sus derechos.”

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, setiembre 5 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Prosecretario.

3 v. 2.

A las doce del sábado veintidós de setiembre corriente, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de la casa municipal de este cantón, la finca siguiente: terreno laderoso en su mayor parte, cultivado de pasto y montes, situado en el barrio de San Rafael del Zarcero de la villa del Naranjo, distrito cuarto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, mide cuarenta y una hectáreas, quince áreas, setenta y siete centiáreas, cinco decímetros, ochenta y ocho centímetros y diez y seis milímetros cuadrados, linderos: Norte, terreno de Judas Rojas: Sur, terreno de Francisco González Quesada, y camino de interesados en medio, propiedad Rafael Salazar: Este: terreno de Francisco González Brenes, carril de por medio; y Oeste, terreno de Francisco González Quesada, Ramón Blanco Murrillo y Félix González, la adquirió su propietario, por compra á Ramón Blanco Murrillo y Francisco González Quesada; no tiene gravamen, vale dos mil ochocientos pesos, está debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en diferentes lotes los cuales constituyen hoy sólo la finca descrita, pertenece á la mortuoria del señor Juan Manuel Murrillo Rojas; y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de las partes que representan al causante, por no admitir cómoda división, y previa la información de necesidad y utilidad seguida.

Alcaldía única.—Naranjo, setiembre 1º de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.  
Srio.

3 v. 2.

CRISTÓBAL GUERRERO, Alcalde 2º de la villa de Escasú con residencia en esta aldea,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Jacinta Vargas único apellido, mayor de cincuenta años, casada en segundas nup-

cias, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión, en su carácter de viuda que lo fué de su primer esposo Ramón Jiménez y Fonseca, mayor de cincuenta años, agricultor y del mismo vecindario, y para inscribirla en el Registro de la Propiedad en nombre de la sociedad conyugal nominada, de la finca que se describe así: terreno dedicado á la agricultura, situado en esta aldea, distrito y cantón segundo de esta provincia, constante como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terreno de la misma testamentaria de mi esposo Ramón Jiménez: Sur, ídem de la testamentaria de la señora Pilar Jiménez: Este, terreno de la misma testamentaria de mi citado esposo: y Oeste calle en medio, terreno de la testamentaria de Maximiliano Vega S.; no tiene gravamen, fué adquirido por compra á José Esteban Torres y vale setenta y cinco pesos, cito á los que crean tener derecho en esta finca para que en el término de treinta días se presenten á legalizarlo.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, setiembre 5 de 1888.

C. GUERRERO.

Joaquín Saborío. L. Muñoz R.

3 v. 2.

A los interesados desconocidos se hace saber: que en este Juzgado se ha abierto la sucesión de Ramón Cubero Calderón y Sinforosa Guzmán Durán, que fueron cónyuges, mayores de edad, agricultores y vecinos de la aldea de Turrialba, y que con fecha treinta y uno del próximo pasado agosto se le discernió el cargo al albacea provisional nombrado señor José Esteban Cubero y Guzmán; habiéndose prevenido en el auto respectivo la citación á todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores para que acudan á hacer valer sus derechos dentro de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Cartago, setiembre 7 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

3 v. 2.

FRANCISCO SANABRIA, Alcalde único de esta villa.

A quienes interese, hace saber: que en su despacho se ha presentado el señor Espiritusanto Zumbado y Paniagua, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información para justificar la posesión que ha tenido por diez y ocho años al inmueble siguiente:—Un terreno situado en el barrio de San Pedro de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de figura regular, superficie quebrada, cultivado de café y pastos, y lindante: Norte, calle privada en medio, propiedad de Ramón Bastos: Sur, ídem de Jacinto Bastos: Este, quebrada en medio, ídem de Toribio Araya; y Oeste ídem de Andrés Zumbado.—Libre de gravámenes, adquirido por herencia de su padre Andrés Zumbado, y vale aproximadamente cien pesos.—Y se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer á la inscripción que pretende el señor Zumbado y Paniagua, se presenten á legalizarla en el término de treinta días que al efecto les señalo.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 21 de agosto de 1888.

FRANCISCO SANABRIA.

Miguel Córdoba. Ricardo Murrillo.  
3 v. 2.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez de 1ª Instancia civil de esta provincia.

Por el presente cito y emplazo á los que tengan interés en los bienes dejados á su muerte por la señora Petra Madrigal y Rojas, que fué mayor de setenta y ocho años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á fin de que dentro del término de noventa días ocurran á hacer uso de sus derechos ante este Juzgado, en donde se tramita el juicio de sucesión, apercibidos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Igualmente se hace saber á los interesados que el señor don Manuel Luis Arias y Campos, mayor de setenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, albacea testamentario, prestó el juramento de ley, hoy á las nueve de la mañana.

Heredia, setiembre 7 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José M<sup>a</sup> González,  
Srosecretario.

3—1

A las doce del día doce de octubre próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y al mejor postor, un terreno baldío situado en el punto llamado Buena Vista, de San Carlos, distrito 5º, cantón 6º, división común, de la provincia de Alajuela y distrito 7º, cantón 4º escolar, de la misma provincia, constante de 4 hectáreas, 38 áreas y 78 centiáreas, denunciado por el señor José M<sup>a</sup> González Ugalde y continuado el denuncia por el señor Fernando Montero Castro. Este terreno ha sido valorado á razón de dos pesos hectárea dando un total de ocho pesos, setenta y siete y medio centavos, y linda: al Norte, con terreno de Ramón Salas, en parte y terreno baldío: al Sur, ídem de Ramón Picado: al Este, ídem baldío, camino de San Carlos en medio; y al Oeste, una quebrada sin nombre, que cae á quebrada Grande, en medio, terreno denunciado por Martín Bogarín. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es plano, en parte, y quebrado el resto, es bueno para agricultura y dista de la villa del Naranjo 22 kilómetros, 293 metros próximamente.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, setiembre 4 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,  
Pro-srio.

3—1

A quienes interese, se hace saber: que el señor don Roberto Lang Holbrook, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante este Juzgado solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así: un solar constante de 41 metros, 800 milímetros de frente á la calle de Goicoechea, por 22 metros, 572 milímetros de fondo, que hace también frente á la calle del Panteón, ó sea de una superficie de 9 áreas, 43 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, situado en el barrio del Laberinto de esta ciudad, cuartel de la Catedral, distrito 4º de este cantón, lindante: Norte, con casas y solares de Matilde Herrera, Miguel Escalante, Esmeralda Aguirre y Guillermo González: Sur, con solar de don Lorenzo Chase: Este, calle de por medio, con casa y solar de la sociedad de beneficencia española; y al Oeste, casas y solares de Julián Sáenz y Juan Méndez. Habido por compra á Ramón Brenes, no tiene ningún gravamen y vale quinientos pesos. En consecuencia, se previene á los que tengan algún derecho que reclamar, se presenten á este despacho á justificarlo en el término de ley.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—San José, setiembre 8 de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,  
Srio.

3—1

Pío MUÑOZ Y ROJAS, Juez civil en 1ª Instancia de la provincia de Guanacaste. Hace saber á quienes interese: que an-

te este Juzgado se han presentado las señoras doña Manuela, doña Juana, doña Jesús y don Luis Gómez y Elizondo, mayores de edad, casados, con excepción de la segunda que es soltera, de oficios domésticos las mujeres, comerciante el hombre y todos vecinos de la ciudad de Cartago, solicitando información supletoria de posesión de las fincas siguientes: 1ª— Terrenos nombrados Naranjo, situados en jurisdicción de Bagaces, distrito del cantón de ese nombre, de la provincia de Guanacaste, constante de 1,470 hectáreas, 73 áreas, 92 centiáreas y 70 decímetros cuadrados, que linda: Norte, terrenos de Francisco, Carlos y Concepción Giralt y herederos de Rafael Barroeta: Sur, río Tempisque en medio, terrenos nombrados el Viejo, pertenecientes á Rosa Guzmán de Aguilar: Este, terrenos de los herederos de Rafael Barroeta; y Oeste, río Tempisque en medio, terrenos pertenecientes al vecindario de la villa de Nicoya. 2ª— Terreno nombrado Palo Verde, jurisdicción también de Bagaces, distrito y cantón citados, constante de 67 hectáreas, 88 áreas, 2 centiáreas y 74 decímetros cuadrados, que linda: Norte, terrenos nombrados las Ciruelas, pertenecientes á Francisco, Carlos y Concepción Giralt: Sur, con el mismo terreno las Ciruelas, propiedad de los nominados Giralt: Este, terrenos de herederos de Rafael Barroeta y el Coyolar, de los mismos herederos; y Oeste, terrenos nombrados el Asientillo, propiedad de Baltasar Baldiodeda, Presb<sup>o</sup> Juan Casas, Dolores Gómez, Guadalupe Marín y Antonio Alvarado. Ambos terrenos están libres de gravamen, adquiridos por herencia de sus finados padres don Ramón Gómez Elizondo y doña Mercedes Elizondo y Villar, y valen el primero \$ 2,250 y el segundo \$ 150, la adquisición es por iguales partes. En consecuencia, se les señala el término de treinta días para que se presenten á legalizar los derechos que tengan á las dos fincas antes descritas.

Judicatura civil y de comercio de Guanacaste.—Liberia, á las once del día 1º de setiembre de 1888.

Pío MUÑOZ.

Francisco Arata,  
Srio.

3—1

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Honoria Rojas Murillo, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Vicente de esta ciudad, para que se presenten dentro del término de noventa días á deducir los derechos que tengan en los bienes de ella; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.—El término empezó á correr desde el veinte de julio anterior, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José.—11 de setiembre de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.—Aquilco Fonseca.

CIPRIANO SOTO, Alcalde 2º de la ciudad de San José.

Hago saber: que el señor Juan Jiménez Soto, mayor de cincuenta años, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo título posesorio de la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, construída de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja de barro, situada en el cuartel del Carmen, distrito primero, cantón primero de esta provincia, constante de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente por siete metros de fondo; y el solar consta de la misma extensión que la casa y ésta compuesta de sala y cocina, lindantes: Norte, propiedad de don Francisco Brenes, calle en medio: Sur, ídem de Florencia Moya; Este, ídem de Manuel Carvajal; y Oeste, ídem de Lorenza Co-

rres. Dice el solicitante: que el solar lo adquirió por compra á Nicolás Quesada y la casa por haberla construído á sus expensas, que no tiene ningún gravamen y que vale próximamente ciento cincuenta pesos. Cito y emplazo, pues, á todas las personas que algún derecho puedan tener en la finca que se trata de inscribir, para que dentro de treinta días se presenten á deducirlo.

Alcaldía 2ª de San José. Setiembre 11 de 1888.

CIPRIANO SOTO.

J. Ismael Garita.—Manuel Valerín.  
3 v. 1

El señor Juan Mata Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión que tiene en los inmuebles siguientes: primero, casa que mide quince metros, cuarenta y ocho milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, pared de adobe, con su correspondiente solar que tiene la misma medida de frente que la casa, y veintisiete metros, quinientos ochenta y ocho milímetros de fondo, lindante: Norte, casa y solar de José Valverde, calle en medio: Sur, casas y solares de Juana Murillo y de la sucesión de Mercedes Calvo: Este, casa y solar de Mercedes Rojas; y Oeste, casa y solar de Norberta Valerín, calle en medio; adquirido el solar por compra á Juan Fonseca, y la casa construída con su peculio y vale cuatrocientos pesos.—Segundo: solar cultivado de café y plátano, que mide de frente diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros por cincuenta y cinco metros de fondo, lindante: Norte, casas y solares de Pedro Madrigal, Felipa Soto y Mauricia Garro, Francisco Chacón y Presbítero Matías Zavaleta: Sur, casa y solar de Diego Quirós y solar de José M<sup>a</sup> Anón (chino) y casa y solar de Francisco Alvarado: Este: calle en medio, casa y solar de Jesús Riveca; y Oeste, casa y solar de Narciso Jiménez; libre de gravamen; adquirido por compra á Sinfiriano Fonseca y vale cien pesos.—Ambas fincas están libres de gravamen y se hallan situadas en el barrio de los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia.—Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 1º civil.—Cartago, setiembre 6 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

El señor Juan Paulino Mesa Marín, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado justificando la posesión que tiene en un terreno situado en el distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Manuel Mesa: Sur, propiedad de José Bonilla: Este, terreno de Bernabé Quirós, río en medio; y Oeste, calle en medio, terreno de Eugenio Cantillo; fué adquirido por compra á Gregorio Marín, no tiene ningún gravamen y vale doscientos pesos.—Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de 1ª instancia civil. Cartago, setiembre 7 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio

Enrique Richmond y Wall, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de la Unión, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de montes, constante de once hectáreas, diez y ocho áreas, veintitrés centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, situado en el distrito primero, cantón tercero de esta provincia y lindante: Norte, terreno de Agustín Díaz y Santana Vega: Sur, con terreno de Eufasio Aguilar, calle en medio: Este, con ídem de Casimira Conejo; y Oeste, con terreno de Pilar Calvo.—Y se publica esta solicitud para que los que tengan derecho á la finca descrita, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Cartago. 2 de setiembre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

Por primera vez y con noventa días de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Anselmo Zamora Villalobos, que fué mayor de treinta y ocho años, soltero, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á deducir sus derechos en este despacho, bajo el apercibimiento de si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.—En dicha causa tomó posesión del cargo de albacea provisional el señor Ramón Zamora Ocampo, mayor de ochenta años, viudo, agricultor y de este vecindario y padre legítimo del causante.

Juzgado único.—Santo Domingo, 8 de setiembre de 1888.

ALBINO VILLALOBOS,

Elias R. Bolaños,  
Srio.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Juana María Zamora y Vargas, de treinta años de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del cantón de San Rafael, solicitando información de testigos para probar la posesión de la finca que se describe así: terreno plano, de sembrar maíz, como de una hectárea, situado en el punto denominado el "Palenque," del distrito de los Angeles de la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, antes distrito tercero de la misma, y limita: Norte, propiedad de Melchor Vargas y de don Juan María Solera: Sur, calle pública en medio, finca de Bernabé Valerín: Este, propiedades de Joaquín Sánchez y de la sucesión de Manuel Zamora Vargas; y al Oeste, calle pública en medio, propiedad de Manuela Marín. Adquirido por herencia de su finada madre Pilar Vargas y Ramírez. Valorada en trescientos pesos.—En consecuencia, cito á todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días á este Juzgado á hacer uso de sus derechos.

Juzgado de 1ª instancia. Heredia, 10 de setiembre de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Secretario.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Pedro López González, denunciando una mina de cobre, cuya descripción es como sigue: una veta de cobre, que mide ocho metros de ancho, de longitud incalculable y que corre de Norte á Sur, en terreno perteneciente al señor Santiago Jiménez, situado en el "Guayabo," del Puriscal, cantón 4º de esta provincia. El terreno mide próximamente veintisiete hectáreas, sesenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, y linda: al Norte, terrenos de José Pérez; al Sur, terreno de Ildefonso Céspedes; al Este, ídem de Pedro Jiménez; y al Oeste, ídem de Ramón Trejos.—Este denuncia fué presentado el veintiocho de agosto próximo pasado, y admitido por providencia que dictó este Juzgado á las doce y tres cuartos de la tarde del día tres del corriente mes. El denunciante señor López, es mayor de edad, casado, artesano, súbdito español y de este domicilio; y en virtud de ser la mina completamente nueva, denuncia hasta tres pertenencias de ella. Se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 5 de setiembre de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

*Urbino Castro,*  
Pro-srio.

3 v. 1

MARCELO BRENES, *Juez 2º Civil en 1ª instancia de esta provincia.*

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora doña Dolores Gutiérrez é Iglesias de Tinoco, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á fin de que en junta general que debe verificarse á las doce del sábado veintinueve del corriente mes, en esta oficina, elijan albaceas propietario y suplente, y manifiesten su parecer acerca del inventario y avalúo practicados y acerca de los reclamos que haya pendientes contra la sucesión de la expresada señora.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—10 de setiembre de 1888.

MARCELO BRENES.

*Antonio Zelaya,*  
Pro-Srio.

3 v. 1

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, *Juez de 1ª instancia de la provincia de Heredia.*

A quienes interese hace saber: que la señora doña Beatriz Segreda, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á las doce del día veintisiete de junio del corriente año, aceptó y tomó posesión del cargo de albacea propietaria, previas las formalidades de ley, en la mortuoria de los señores José María y Liduvina Zamora.

Juzgado de 1ª instancia.—Heredia, 10 de setiembre de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

*Tranquilino Ulloa,*  
Secretario.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, *Juez de 1ª instancia de la provincia de Heredia.*

Hace saber que la señora Margarita Gómez y Sánchez, mayor de veintidós años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á las nueve de la mañana del día ocho del corriente, aceptó y juró desempeñar el cargo de albacea testamentaria en la mortuoria del que fué don Juan León Arroyo y Trejos.

Juzgado de 1ª instancia.—Heredia, 10 de setiembre de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

*Tranquilino Ulloa,*  
Secretario.

Se hace saber: que la señora María de Jesús Hernández y Padilla, mayor de cincuenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de posesión de la finca que se describe: un terreno sembrado de café, situado en el centro de esta villa, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de San José: linderos: Norte, calle de entrada en medio, propiedad de los herederos de María Castro y Domingo Gamboa; Sur, con propiedad de Elisa Fernández, antes de Norberta Zúñiga; Este, calle en medio, con ídem de Juan Picado; y Oeste, con ídem de herederos de Domingo Gamboa. Constante dicho terreno de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados: hubo esta finca por herencia de sus finados padres, Dolores Hernández y María de los Angeles Padilla: no tiene gravámenes, y vale cien pesos. Se señalan treinta días para los que se consideren con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad.

Alcaldía única.—Desamparados, 5 de setiembre de 1888.

A. LÓPEZ.

*José Joaquín Mora.—Carmen Chacón.*  
3 v. 2.

A las doce del día veintisiete del mes en curso, se rematarán en el mejor postor, sin sujeción á precio, en la puerta de esta Alcaldía, las fincas siguientes: casa con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, constantes: la casa de diez metros de frente por igual fondo, y el solar de veinte metros de frente por igual fondo, poco más ó menos.—Linderos: Norte, calle en medio, propiedades de Tiburcio Cortés é Isidora Vives; Sur, propiedad de Miguel Loaiza; Este, ídem de Pedro Quirós; y Oeste, ídem de Manuela Céspedes.—Un cafetal en tierras de comunidad del mismo barrio de San Francisco, que mide próximamente como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, con una galera en él ubicada, de bahareque, madera redonda, cubierta de teja, que mide cuatro metros de frente y cinco de fondo.—Linderos: por todos los rumbos, con tierras de comunidad.—Estas fincas pertenecen á Lorenzo Macís, y se venden de orden de esta Alcaldía para pagar cantidad de pesos que debe á Nicolás Mata. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª.—Cartago, setiembre 5 de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

*Juan Francº Rojas. José Pacheco.*  
3 v.—3.

La señora Francisca Román, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información para justificar la posesión que tiene: 1º, a una casa pared de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, con sus dependencias, que mide 8 metros, 360 milímetros de frente, por 9 metros, ciento noventa y seis milímetros de fondo, junto con el solar en que está ubicada, constante de 86 áreas, 59 centiáreas y 32 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad de Jacinta Obando; Sur, ídem de Zenón Aguilar; Este, ídem del mismo Aguilar y Dolores Jiménez; y Oeste, ídem de Simón Brenes y Rudecindo Sclano. Hubo esta finca por herencia de Rita Román y va-

le doscientos pesos; y 2º, á un potrero constante de una hectárea, 15 áreas, 3 centiáreas y 12 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad de Margarita Llorente; Sur, ídem de Carlos Sancho, calle en medio; Este, ídem de Petronila Salas; y Oeste, calle en medio, ídem de José Solano y Juan Villalobos. Hubo esta otra finca por compra á la Municipalidad de este cantón y vale cincuenta pesos. Ambas fincas están libres de gravámenes y situadas en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen en esta Alcaldía dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera.—Cartago agosto, 29 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

*M. Ramírez. Juan Lnuva Quirós.*  
3—3

AVISO.

El señor Justo Romero, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Mata Redonda de esta ciudad, fué nombrado albacea testamentario en la mortuoria de los cónyuges Martín Fernández Azofeifa y Rafaela Villalta, de único apellido; y con fecha las doce y media de este día se le discernió en forma legal previo el juramento de ley.

Alcaldía 3ª de San José.—Setiembre de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

*Aquileo Fonseca.—Basilio Corrales M.*

## REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.

Con las fechas expresadas en seguida han sido depositados por la Policía y como perdidos los animales siguientes:

Agosto 4.—Un caballo moro, viejo, marcado en la paleta del lado izquierdo.

Setiembre 6.—Un caballo blanco, viejo, marcado en la paleta del lado de montar.

Setiembre 6.—Una mula negra, marcada en la paleta del lado de montar.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley. Setiembre 10 de 1888.

MATEO MOLINA.

Jefatura Política de San Mateo.

Con fecha 30 de julio próximo pasado han sido entregados como perdidos, los animales siguientes:

1 novillo bayo, chontaleño, marcado con una cruz.

1 novillo barroso, marcado con un fierro semejante al de Nicolás Rojas de los Palmares.

1 mula negra, retinta, grande, con el fierro semejante al de Ramón Rojas de Santo Domingo de ésta.

La persona que se crea con derecho á estos animales, debe presentarse á legalizarlo en el término de ley. Setiembre 8 de 1888.

*El Jefe Político,*  
J. JQ. D. VEGA.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

AVISO.

Habiéndose solicitado la construcción de un tranvía en la calle principal de esta ciudad terminando en la Estación del Ferrocarril, la Corporación Municipal resolvió se lleve á efecto por medio de licitación que por el presente se promueve por el término de treinta días, á fin de ver quien ofrece mayores ventajas.—Las propuestas se dirigirán á esta Gobernación.

Agosto 21 de 1888.

SALV. JIRÓN.

5. v. 3.

## ANUNCIOS.

### LICITACION.

Habiéndose dispuesto tender en marzo próximo la línea telegráfica entre Santa Cruz y Nicoya, se convocan licitadores para los trabajos siguientes:

Acarreo y plantación de postes entre los dos puntos mencionados, de *madera negra, guachipelin, quiebra hacha, nispero, brazil* y otras resistentes á la humedad.

Los postes deben ser de 12 centímetros de diámetro en su parte más delgada, y de 4 metros de altura fuera del entierro, que será de 1 metro de profundidad, y colocados á 40 metros de distancia uno de otro. La parte superior de estos postes debe terminar en punta.

Construcción de una vereda en las partes selvosas del trayecto, de 6 metros de ancho á ambos lados de la línea.

Estos trabajos deben entregarse concluidos, á satisfacción del Inspector de la 3ª sección telegráfica, lo más tarde el 15 de febrero de 1889.

Las propuestas se dirigirán á esta Dirección en pliego cerrado desde esta fecha hasta el 30 de noviembre próximo, día que se señala para abrirlas y aceptar la que más convenga.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 11 de setiembre de 1888.

F. ROB. CASERO.

### AVISO.

De esta fecha en adelante queda abierta nuevamente al servicio público la Biblioteca nacional de la extinguida Universidad.

Secretaría de la Escuela de Derecho.—San José, 11 de setiembre de 1888.

F. HERRERA.

**EL correo** para Europa y EE. UU. de América, por el vapor "Foxhall," se despachará el miércoles doce del corriente, á las cuatro de la tarde.

Dirección General de Correos.—San José, setiembre 10 de 1888.

San José, 12 de setiembre de 1888.

## CANTÓN DE ESPARTA.

Contribución directa, como lo previene el decreto número 26 de 2 de julio de 1888.

(Continúa).

José Arroyo, Luis Herrera, Mateo Calvo, José M. Gutiérrez, Elías Vázquez, Félix Romero, Isidro Villalobos, Ramón Villegas, Rafael González, Salvador Solórzano, Federico Solórzano, Rafael Solórzano, Isidoro, Umaña, Casimiro Ledesma, Joaquín Herrera, Enrique González, Casimiro Castillo, Miguel Soto, Pascual Quirós, Baltasar Prendas, Juan Prendas, Bartolomé Prendas, Domingo Gutiérrez, Nicolás Benavides, Félix Salazar, Ceferino Salazar, Clemente Salazar, Rafael Jiménez, Rosa Sancho, Cirilo Sancho, Escolástico Porras, Vicente Badilla, José Bogantes, Napoleón Mora, Fermín Carazo, Juan Porras, José Arroyo, Vicente Molina, Esteban Badilla, Salomé Moraga, Rafael Moraga, Antonio Pérez, Manuel Badilla, Lino Morales, Francisco Morales, Rafael Cedeño, Antonio Cedeño, Santiago Muñoz p., Santiago Muñoz h., Espíritu Barriento, Vicente Barrantes, Rafael Murillo, Manuel Duarte, Gregorio Flores, Ramón Argüello, Mateo Argüello, Gordiano Badilla, Luciano Morales, Gil Badilla, Juan Vargas, Diego Badilla, Ramón Gutiérrez, José Trejos, José M. Sánchez, Pedro Moya, Remigio Flores, José M. Murillo, Joaquín Barrantes, Sebastián Sandoval, José Vargas, José Mora, Guillermo Mora, José Moya, Julián Lobo, Francisco Rodríguez, Lucas Murillo, Joaquín Murillo, Ramón González, Florentino Cordero, Ramón Esquivel, Nicolás Seas, Vicente Vargas, Pilar Badilla, Antonio Hernández, Rosendo Hernández, Canuto Chinchilla, Timoteo Quirós, Luis Morera, Trinidad Sibaja, Trinidad Obando, Nicolás Valverde, José M. Reyes, Tomás Reyes, Rafael Valverde, Nicolás Castro, Vicente Castro, Lino Ledesma, Jesús Ledesma, Domingo Ramírez: Juan Ramírez, Nereo Ovares, José Parajoles, Timoteo Acuña, Rafael Arias, José Acuña, Cecilio Alvarado, José Madrigal, Jesús Mora, Tomás Alvarado, Francisco Alvarado, Pedro Madrigal, José Obando, Teodoro Mora, Juan Porras, Pedro Marín, Juan Jiménez, Damián Rojas, Francisco Campos, Francisco Mora, José Montero, Ramón Madrigal, Eusebio Badilla, Eugenio Madrigal, Juan Porras Loria, José Saturnino Villalobos, Rafael Villalobos, Pedro Fonseca, Santana Jiménez, Marcelino Barahona, Mercedes Villalobos, Agapito Rodríguez, Ramón Arias, Pedro Esquivel, Pablo Jiménez, Pedro Jiménez, Pablo Campos, Francisco Vázquez, Juan Rafael Jiménez, José Villalobos, Marcelo Herrera, Ramón Loria, José Campos, Nicolás Campos, Mercedes Porras, Agustín Moraga, José M. Zamora, José M. Román, Francisco Calero, Luis Saborío, Joaquín González, Francisco P. Muñoz, Pío Villegas, Rafael Santamaria, José M. Esquivel, Custodio Villalobos, Nereo Alvarez, José M. Morera, Ramón Morera, Juan Paniagua, Marcos Calderón, Rafael Barrantes, Rafael Barrantes h., Pedro Barrantes, Alejandro Chacón, Luz Loaiza, Rafael Mena, León Montero, Juan Brenes, Vi-

cente Brenes, Antonio Chinchilla, Manuel Chinchilla, José Chinchilla, Jesús Mena, Narciso Ugalde, José M. Cruz, Polimundo Madrigal, Natividad Muñoz, José Campos, Alfredo Campos, Alberto Campos, Elías Montero, Leovigildo Zamora, Manuel Carvajal, José Atanasio González, Isabel Jiménez, Ramón Loaiza, José Morera, Gabriel Alvarez, Juan Alvarez, Jesús Hernández, Ramón Solano, Domingo Solano, Juan Chacón, Pedro Suárez, Santiago Suárez, Santiago Barrantes, Joaquín Acuña, Ignacio Morales, José M. Esquivel, Agustín Moraga, José Cordero, Jacinto Porras, José Mora, Daniel Pérez, Francisco Pérez Morera, Juan Argüello.

LISTA de los contribuyentes que deben pagar un peso para la mejora y composición de caminos en el cantón segundo de la provincia de Cartago, ó sea en la villa del Paraíso en el presente año.

### Distrito primero. Norte de la villa.

Wenceslao Alvarado, Ceferino Moya, Estanislao Moya, Lucas Picado, Celidonio Moya, Francisco Picado, Patricio Picado, Teodoro Quirós, Juan Meza, José Solano Solano, José M. Solano Jiménez, Rafael Solano Jiménez, Candelario Barahona, Trinidad Fajardo, Proceso Quirós, Faustino Barquero, Ramón Madriz Rivera, Julián Solano Quesada, Teodulo Madriz, Lino Madriz, Rafael Meza, Catarino Solano, Juan Gamboa, Pedro Quesada, José M. Quirós Irola, Gregorio Sáenz, Juan Bt<sup>a</sup> Bonilla Quesada, Zacarias Bonilla, Ramón Sáenz Madrigal, Juan Bt<sup>a</sup> Bonilla, Higinio Solano, Blas Sojo, Ramón Bonilla Chinchilla, Cipriano Bonilla Madrigal, Victoriano Calvo, Santiago Ramírez, Martín Cerdas, Nicolás Cerdas, Pedro Vivas, Antonio Orozco, Juan Brenes, Vicente Chinchilla, Francisco Rodríguez, Pedro Meza Marín, Rosa Avendaño, Agustín Meza, Domingo Pierantonelli, Custodio Redondo, Beatriz Morales, Rosa Morales, Antonio Solano, Miguel Quesada, Pablo Quesada, Juan José Irola, Luis Irola, Pío Avendaño, Benjamín Avendaño, Manuel Madriz Bonilla, Ambrosio Alvarado, Ricardo Alvarado, Jesús Morales, Domingo Morales, Carlos Chaves, Ramón Chaves, Mauricio Orozco, Sotero Sojo, Juan Granados, Ceveriano Molina, Raimundo Avendaño, Francisco Quesada, Bruno Cantillo Moya, Juan Soto Molina, Borja Soto, Julián Brenes, José M. Ramírez González, Gregorio Ramírez, Ventura Ramírez, Francisco Brenes Aguilar, Indalecio Coto, Juan Cerdas, Pedro Bonilla, Luis Alvarado, Julián Cerdas, Nicolás Tolentino Rodríguez, Liborio Solano, Ramón Aguilar, Juan Solano, Vicente Soto, Alejo Bonilla, Idefonso Aguilar, Pedro Meza Bonilla, Francisco Meza, Ramón Quirós Quesada, Espiridión Fernández, Jacinto Arias, Carlos Quirós, Juan Calderón, Jesús Madriz, Idefonso Matamoros, Pío Fernández, Luis Molina, Diego Meneses, Vicente Quirós, Ramón Araya, Ramón Loaiza, Luis Loaiza, Nereo Loaiza, Cecilio Moya, Buena Ventura Vivas, Juan Sabino García, Abelino Redondo, Francisco Avendaño Sáenz, José María Araya, Agapito Guzmán, Jerónimo Bonilla, Luis Solano, Francisco Soto, Calixto Guzmán, Francisco Solano [a] Conguito,

Rafael Solano Solano, Nicolás Rodríguez, Zacarias Rodríguez, Cristóbal Rodríguez, Fernando Meza, Juan Ramón Bonilla, Domingo Moya, Hilarión Brenes Moya, Juan Salas, Juan Pedro Toribio Montero [chino], Abraham Solano, Pantaleón Alfaro, Anselmo Alfaro, Telésforo Alfaro, Felipe Alfaro, Ciriaco Alfaro, Pedro Serrano, Marcos Sojo, Alberto Cantillo, Juan Cerdas, Yanuario Moya, Simón Meneses, Manuel Salas [Chiquillo], Idefonso Quesada, Jesús Carvajal, Bernardo Moya, Nicomedes Irola, Fernando Araya, Concepción Quesada, Julián Quesada, Francisco Moya Sánchez, Zenón Sánchez, Ramón Calderón Acuña, Pedro Sojo, Mauro Sojo, Segundo Molina, Manuel Cárdenas, Jacinto Alfaro, Nereo Solano, Samuel Solano, José Solano, Ascensión Salas, Ramón Salas, Ponciano Salas, Andrés Alfaro, José Soto, Antonio Soto, Pedro Chaves, Juan Meneses, Leocadio Madriz, Gil Madriz, Ramón Brenes, Rosa Solano, Eugenio Navarro, Francisco Brenes, Antonio Brenes, Pío Brenes, Manuel Sojo, Bartolo Solano, José M. Solano, Felipe Solano, Lucas Solano, Jesús Casio S., Cornelio Carrillo, Froilán Cerdas, Martín Brenes, Pedro Brenes, Vicente Alarcón, Tranquilino Alarcón, Guillermo Alarcón, Patricio Moya, Luis Moya, Procopio Moya, Félix Solano Marín, Juan Antonio Solano, Natividad Céspedes, José Carvajal, Jerónimo Moya, Francisco Araya, Timotso Solano, Diego Solano Solano, Francisco Madriz Corrales, Pío Solano, Fausto Solano, Pedro Joaquín Solano, Gordiano Solano, Victoriano Solano, Jerónimo Moya Solano, Justo Moya.

### Cerro Chiquito.

Manuel Vega, Santiago Vega, Juan Matamoros, Dionisio Matamoros, Juan Castillo, Joaquín Vega, Ramón Vega, Gregorio Calderón, Concepción Calderón.

### Birricito.

Agustín Solano, Ramón Quirós Quirós, Braulio Cisneros, José Santos Rojas, Jesús Gamboa [Juan de], Francisco Bonilla, Leocadio Delgado, Vicente Fonseca, Francisco Fonseca, Braulio Cruz, Rosa Bonilla, Pedro Gamboa, Concepción Delgado, Tiburcio Delgado, Ramón Calderón [a] Camudo, Secundino Cordero, Pedro Cordero, Guadalupe Sánchez, Julián Sánchez, Baltasar Cerdas, Saturnino Jiménez [a] Conejo, Santiago Vega, Pedro Moya.

### Sur de la villa.

José Morales, Felipe Morales, Francisco Moya Moya, Cayetano Morales, Justo Mata, Jesús Moya Meza, Juan Antonio Moya, Cecilio Solano, Pedro Solano Calderón, Diego Solano Calderón, Martín Sánchez, Cecilio Sánchez, Abraham Ramírez, Raimundo Solano, Jesús Moya Solano, Rosa Redondo, León Calderón, Camilo Redondo, Narciso Calvo, Francisco Zamora, Cirilo Moya, Antolín Meza, Andrés Solano, José Solano Marín, Norberto Solano Marín, Manuel Franco Solano, José Solano Vivas, Eugenio Ramírez, Tranquilino Ramírez, Ramón Brenes Aguilar, Basilio Solano, Claudio Moya Solano, Celidonio Araya, Leonardo Quirós, Félix Solano, Nicolás Chaves, Eufasio Solano, José M<sup>a</sup> Fonseca, Franco, Quirós, Lucia-

no Brenes, Santiago Solano, Alejo Moya, Cayetano Brenes, Manuel Solano Moya, Maurilio Rojas, Hilario Alvarado, Francisco Meza Meza, Jesús Solano (a) Grande, Jesús Solano (a) Chito grande, Idefonso Chaves, Pedro Morales, Francisco Solano (a) Chito cajeris, Sacramento Moya (a) tata, Vicente Brenes Camacho, Escolástico Brenes, Feliciano Sánchez, Gabriel Brenes, Paulino Moya (Moya hijo), Benito Quirós, Julián Quirós Brenes, Tomás Solano, Antonio M<sup>a</sup> Solano, Pablo Sánchez, Juan Smith, Juan Francisco Chaves, Juan Antonio Chaves, Egidio Quirós, Antonio Alfaro, Martiliano Alarcón, Antonio Alarcón, Francisco Alvarado, Hilario Meza, Hermenegildo Meza, Rafael Moya, Simón Solano, Ramón Morales, Franco Moya Meza, José Fonseca Bonilla, Sotero Chaves, Domingo Chaves, Juan Agustín Bonilla, Ramón Brenes Orozco, Sixto Brenes Sandoval, Antonio Chinchilla, Leandro Brenes, Dámaso Brenes, Diego Castillo, Juan Chaves Moya, Celestino Moya, Juan Bonifacio Solano, Nicolás Marín, Luis Moya (hijo de Paulino), Santiago Meza Moya, José M<sup>a</sup> Alvarado Arce, Vicente Alvarado, Luz Castillo, Alejandro Picado, Juan M<sup>a</sup> Chaves, Juan Quirós, Franco Bonilla, Ramón Picado, Juan Molina, Aristión Jiménez, Pedro David García, Romualdo Morales, Nicomedes Madriz, Jesús Solano Vázquez, Jesús Quirós, Alejandro Chaves, Franco Mora, Alejo Mora, Eulalio Fonseca, Franco Solano Calderón, Agustín Sánchez, Pantaleón Guzmán, Juan Gabino Campos, Fidel Moya, Moisés Ortega, Prudencio Guzmán, Ciriaco Solano Chacón, Juan Sandoval, Cayetano Sandoval, Tomás Fonseca, Franco Chacón, José M<sup>a</sup> Solano Chacón, Aniceto Quirós, Rafael Cerdas, Higinio Soto, Ruperto Alarcón, Manuel Vargas, Isidoro Avendaño, Jacinto Bonilla, Julián Morales, Clemente Morales, Fermín Hidalgo, Inés Vargas, Fidel Vargas, Andrés Morales, Aproniano Brenes, Silvestre Morales, Juan Miguel Segura, Vicente Rojas, Julio Avendaño, Diego Corrales, Juan Paulino Meza, Aureliano Meza, Antolín Guzmán, Franco Morales, Manuel Quirós, Braulio Quirós, Tomás Meneses, Rafael Meza Meza, Ramón M<sup>a</sup> Meza, Nazario Acuña, Camilo Meza, Eusebio Marín, Juan Marín García, Juan Vicente García, Joaquín García, Teodoro Molina, Franco Astúa, José M<sup>a</sup> Astúa, Santana Astúa, Dionisio Quesada, Juan Coto, Rosa Sáenz, Martín Madrigal, Fidel Quesada, Rosa Meza, Miguel Coto, Ubaldo Coto, Cosme Mata, Santiago Vázquez, Juan Marín Morales, Zenón Corrales, Juan Manuel Quirós, Ceferino Fonseca, Cayetano Morales Chaves, Santana Quesada, Franco Ferrer González, Ramón Sáenz Morales, Tomás Maroto, Marcos Sáenz, Lino Avendaño, José Avendaño, Estéfano Ramírez, Franco Bonilla Rosas, Lucas Barquero, Anselmo Bonilla, Cipriano Bonilla Quirós, Juan Sáenz Madrigal, José M<sup>a</sup> Alvarado, Francisco Cándido Sáenz, Pedro Molina, Acisclo Quirós, Francisco Coto, Ramón Picado Rivera, Eulalio Bonilla, Silverio Madriz, José Madriz Madriz, Florencio Madriz, Antonio Madriz, Rafael Madriz, Mercedes Chavarria, Narciso Marín, Martín Araya, José Araya, Rafael Rivera, Jesús Madriz Barahona, Francisco Arias, Cruz Quesada, Ambrosio Guzmán, Manuel Moya, Apolinar Picado, Fernando Brenes, Ubaldo Valverde, Francisco Valverde, Juan Valverde, Jesús Val-

verde, José Arias, Fermín Cervantes, Bernabé Arias, Emilio Arias, Tranquilino Arias, Joaquín Madriz, Jacinto Alfaro, Patrocinio Quesada, Eustaquio Acuña, Domingo Morales, Jesús Madriz, Ramón Bonilla.

#### Yas y la Flor.

Tomás Lcaiza, Manuel González, Reyes Meneses, Daniel Soto, Nicanor Soto, Atanasio Ramírez, Marcelino Martínez, Nicolás Rodríguez, Cristóbal Rodríguez, Juan Sánchez, Manuel Madriz Calderón, Baltasar Cerdas, Matias Cedeño, Antonio Cedeño, Martín Alvarado, Juan Alvarado, Gregorio Ramírez, Jesús Madriz, Rafael Gamboa, Rosa Quirós, Francisco Fonseca, Antonio Acuña, Florencio Meza, Sebastián Calderón, Domingo Chinchilla, Emilio Calderón, Vicente Calderón, Ramón Vicente Calderón, Nicolás Calderón, Vicente García, Antonio Chinchilla, Manuel García, Juan Quirós, Cayetano Fonseca, Nicolás Fonseca, Ramón Fonseca, Jesús Sojo, Juan García, Juan Martín Fonseca, Ramón M<sup>a</sup> Loaiza, Domingo Sandoval, Adolfo Morales, Eugenio Corrales, Francisco Moya, Francisco Corrales, Francisco Sandoval, Francisco Loaiza, Pedro Sandoval, Pío Mora, Juan Primo Corrales, Rosa Vega, León Loaiza, Bernardo Loaiza, Andrés Román, José Badilla, Juan de Dios Loaiza, Juan M<sup>a</sup> Vega, Bernabé Sojo, Nicolás Sojo, Lorenzo Sojo, Sixto Sojo, Juan Pérez, Reyes Sojo, Luis Alvarado.

#### La Cidra y hacienda de Santiago.

Pedro Luna, José M<sup>a</sup> Luna, Juan Luna, Ramón Picado, Eduvigis Solano, Juan Alvarez, José M<sup>a</sup> Contreras, Telésforo Gómez, José Cayo Solano, Carmen Granados, Dolores Quirós, Rafael Solano, Miguel Cerdas, Francisco Bonilla Chinchilla, Benito Barbosa, Jacinto Vega, Urbano Vega, Esteban Vega, Manuel Vega, Eloy Vega, Santiago Hernández, Manuel Hernández, Juan M<sup>a</sup> Sarmiento, Simón Hernández, Sixto Hernández, Remigio Hernández, Juan Hernández, Jesús Hernández, Guillermo Sojo, Braulio Cerdas, Jesús Orozco, Silvano Orozco, Blas Loaiza, Pío Loaiza, Pablo Falcón, José Antonio Campos, Juan Valentín Pérez, Anastasio Pérez, Adolfo Pérez, Manuel Rodríguez, Demetrio Méndez, José M<sup>a</sup> Rodríguez, Marcos Solano, Rafael Zúñiga, Jerónimo Hernández, Fulgencio Pérez, Silverio Guzmán, Baltasar Campos, Joaquín Sarmiento, Juan Rafael Sarmiento, Vicente Aragón, Juan M<sup>a</sup> Montoya.

#### Guatuso y Urasca.

Justo Fernández, Manuel Sanabria, Antonio Fernández, Juan Salas Obando, Ramón Sanabria, Pedro Peñaranda, Jesús Montoya, Jesús Ramírez, Eusebio Calvo, Domingo Calvo, Mercedes Garita, Francisco Brenes, Francisco Marín, Máximo Marín, Francisco Cervantes, Juan M<sup>a</sup> Núñez, Modesto Núñez, Martiliano Solano, Higinio Vázquez, Ramón Ponciano Madriz, José M<sup>a</sup> Loria, Francisco Loria Vega, Teodoro Loria Vega, Carlos Sánchez, Antonio Vega, Juan Magdaleno Vázquez, Protacio Solano, Rafael Molina, Manuel Solano, Fidel Solano, José Manuel Solano Vázquez, José M. Vega Rosas, Arcadio Vázquez, Jesús Molina, José Dimas Solano, José Chaves, Federico Solano, Isidro Coto, Eusebio Brenes, Guadalupe Marín, Ramón Moya, Manuel Moya, Pío Morales, Francisco Moya Mata, Rafael Moya Mata, Salvador Moya, Juan Arias, Cruz Quirós, Fidel Méndez, Toribio Méndez, Yanuario Chaves, Francisco Meneses, Juan Esteban Barquero, José Manuel Moya,

#### Distrito 4<sup>o</sup> Tucurrique.

Joaquín Segura, Juan Segura, Marcelino Picado, Cornelio Alfaro, José M<sup>a</sup> Alfaro, Jacinto Delgado, Pascual Casasola, Andrés Pérez, Juan Pérez, Jesús Pérez, León Zúñiga, Eustaquio Trejos, Nicolás Alfaro, Casimiro Campos, Francisco Araya, Pedro Morales, Rogelio Martínez, Samuel Céspedes, Higinio Mora, Timoteo Hernández, Francisco Martínez, Cipriano Martínez, Pedro Martínez, Marcelo Martínez, Emigdio Casasola, Adolfo Casasola, Francisco Martínez (a) Palero, Sebastián Araya, Manuel Martínez, Juan Martínez, Miguel Martínez, Dámaso Retes, Gregorio Chaves, Manuel Brenes, José Brenes, Catarino Segura, Benito Mora, Francisco Zúñiga, Juan Vargas, Joaquín Ortega, Víctor Castro, Juan Sánchez, Nereo Martínez, Ramón Brenes, Delfín Martínez, Jacinto Martínez, Anselmo Rodríguez, Zenón Méndez Zenón Pérez, Ramón Rodríguez, Cecilio Rodríguez, Luis Mora, Torcuato Casasola, Raimundo Hernández, Francisco Garita, Fernando Brenes, Dolores Martínez, Trinidad Rivera, Félix Hernández, Ramón Sáenz, Miguel Hernández, Manuel Salas, Ramón Maurilio Salas, Ramón Villegas, Concepción Solano, Rafael Hernández, Mauro Hernández, Silvestre Alfaro, Samuel Brenes, Tadeo Martínez, Carmen Martínez, Silvestre Hernández, Plácido Hernández, Claudio Antequera, Antonio Antequera, Cérvulo Guzmán, Aurelio Martínez, Juan Casasola, David Casasola, Moisés Casasola, Vicente Calderón, Juan Meneses, Raimundo Solano, Damián Martínez, Policronio Martínez.

#### Pueblo de Orosi.

Crisanto Villalta, Francisco Vargas, Manuel Sánchez, Manuel Mata, Alejo Serrano, Pedro Serrano, Jesús Serrano, Blas Serrano, José M. Serrano, Telésforo Serrano, Ramón Granados, Concepción Mora, Francisco Sánchez, Juan Loaiza, Domingo Calderón, Mercedes Calderón, Jesús Calderón, Esteban Sánchez, Rosa Madrigal, Jesús Barahona, Luis Méndez, Francisco Tafalla, Ramón Méndez, Ramón Venegas, Juan Vega, Luz Torres, Ramón Berrocal, Antonio Barrantes, Ramón Barrantes, Blas Barrantes, Evaristo Castillo, José M. Guzmán, Juan Ramón Moya, Ramón Moya hijo, José M. Román, Francisco Mendoza, Tomás Mendoza, Florencio Chavarría, Francisco Solano, Pedro Chaves, Ramón Sánchez, Rosario Conejo, Jesús Conejo, José Conejo, Juan Chavarría, Leonzo Chaves, Antonio Torres, Félix Sanabria, Juan Sánchez, Francisco Leandro, Marcelo Sandoval, Jesús Antequera, Cástulo Coto, Rafael Linares, José M. Chavarría, Rosendo Chaves, Manuel Gómez, Juan B<sup>a</sup> Enmanuel, Dolores Román, Ricardo Román, Doroteo Román, Agapito Segura, Santiago Zúñiga, José M. Zúñiga hijo, Ramón Zúñiga, Epifanio Sanabria, José Sanabria, Víctor Sanabria, Silverio Vargas, Fidel Vargas, Gabriel Vargas, Vicente Vargas, Espiritusanto Vargas, Diego Serrano, Manuel Arrieta, Rafael Obando, Jesús García, Antonio Gamboa, Cayetano Guzmán, Raimundo Solano, Atanasio Fuentes, Manuel Conejo, Antonio Tafalla, Jesús Sánchez, Antonio Sánchez, Antonio Peña, Francisco Antequera, Ramón Bruno Pastora, Esteban Linares, Manuel Sandoval, Pedro Francisco Sandoval, José F. Peña, Pantaleón Bonilla, Ramón Barrantes, Juan Ramón Polo, Rosa Polo hijo, Juan P. Barrantes, Mannel Sergio Machado, Manuel F. Machado, Pablo

Alvarado, Moisés Alvarado, Camilo Brenes Sojo, Simeón García, Hilario Nicaragua, Martín Cortés, Vicente Hernández, Antonio Montoya, Hilario Montoya, Ramón Ulloa, Esteban Masis, Juan Guzmán, Rafael Ramírez, Tomás Olivares, Florencio Coto, Francisco Morales, Jesús Araya, Manuel Garuz, José Chaves, Juan Garro, Juan Araya, Cresencio Chaves, Ceferino Araya, Abraham González, Darío Araya, Félix Martínez, Francisco Valerín, Higinio Alvarez, José Valerín, Manuel Soto, Ramón Valerín, Ramón Portugués, Ramón Quirós, Esteban Macís, Franco Sandoval, Pantaleón Rivera, Antonio Chavarría.

#### Cachí.

Antonio Fonseca, Antonio Amador, Pedro Salas, Cresencio Chaves, Nicanor Otárola, Zenón González, Juan Madriz, Pedro Fonte, Cristóbal Ulloa, Martín Chinchilla, Ramón Chinchilla, José Madriz, Carlos Arce, Bruno Vega, Rafael Guevara, Juan Guevara, Primo Guevara, Manuel Orozco, Pedro Arriola, Marcos Calderón, Francisco Quirós, Juan Rodríguez, Jesús Montoya, Zacarías Guevara, José Cascante, Juan Morales, Domingo Casasola, Gregorio Casasola, Francisco Madrigal, Simón Sandoval, Ramón Alegria, Francisco Casasola, Manuel Balladares, José M. Balladares, Domingo Granados, Rafael Rodríguez, Ramón Rodríguez, Guillermo Nanne, Aniceto Coto, Ramón Boza, Marcos Obando, Santiago Fernández, Juan Gómez, Domingo Cordero, Refugio Quirós, Ramón Quirós, Juan Cortés, Pedro Cortés, Juan Ramírez, José Mora, Joaquín Cantillo, Narciso Fernández, Sebastián Salazar, Saturnino Salazar, Francisco Navarro, José M. Aragón, Juan Vindas, Leocadio Linares, Juan Barrantes, Casimiro Solano, Florencio Sánchez, Gabriel Calderón, Gabriel Rodríguez, Juan Cerdas, Rafael Solano, Francisco Boza, Ramón Macís, Tomás Segura, Andrés Segura, Pascual Moya, Rafael Alegría, Carlos García.

#### Distrito 3<sup>o</sup>—Turrialba.

Ezequiel Jiménez, Manuel Soto, Manuel Mata, Clemente Monje, Miguel Núñez, Irineo Núñez, Diego Núñez, Cruz Jiménez, Zacarías Jiménez, Joaquín Jiménez, Pedro Jiménez, Soledad Monje, Miguel Monje, Ismael Monje, Matías Molina, Guadalupe Mata, Estéfano Mata, Antonio I. Molina, José M<sup>a</sup> Calvo, Guadalupe Sánchez, Vicente Cubero, Jesús Cubero, Francisco Aguilar, Pedro Aguilar, Rafael Pérez, Honorio Pérez, Blas Sojo, Ramón Sojo, Rosa Sojo, Miguel Rivera, Jorge Pérez, Pedro Sánchez, Santana Sánchez, José M<sup>a</sup> Muñoz, Procopio Quirós, Francisco Jiménez, Jesús Torres, José de J. Torres, José Sierra, Jesús Sierra, Guadalupe Torres, Alejo Cubero, Manuel Flores, Jesús Núñez, José Quirós, Gregorio Quirós, Florentino Quirós, Espiritusanto Fonseca, Salvador Cordero, Felipe Cordero, José M<sup>a</sup> Araya, Bruno Estrada, Rafael Estrada, Juan M<sup>a</sup> Solano, Juan Solano, Vidal Sáenz, Juan Sánchez, Abraham Sánchez, Francisco Mora, Manuel Portugués, Telésforo Córdoba, Juan Sierra, Agapito Sierra, Darío Mora, Jesús Ramos, Rafael Cordero, Pablo Centeno.

#### San Juan de Turrialba.

Rafael Fuentes, José Fuentes, Zenón Nájera, Lucas Solano, Juan Hernández, Isidro Fernández, Domingo Sánchez, Miguel Solano, Tomás Sánchez, Gabriel Araya, José Núñez, Ramón Núñez, Manuel Fuentes, José M<sup>a</sup> Navarro, Juan Salas, Ramón Brenes, Ramón Martínez, Joaquín Martínez,

Jesús Leiva, Braulio Sánchez, Eusebio Leiva, Juan Vega, Juan Sánchez, Juan Zapata, Leopoldo Sánchez, Vicente Molina, Rafael Araya, Vicente Núñez, Francisco Salas.

#### Juan Viñas de Turrialba.

Rafael Méndez, Rafael Poveda, José M<sup>a</sup> Méndez, Benjamín Ballester, Custodio Vargas, Raimundo Tencio, Nicolás Quirós, José M<sup>a</sup> Agüero, Antonio Aguilar, Ramón Aguilar, Luis Rivera, Lucas Rivera, Rosa Rivera, Lorenzo Rivera, José Mora Cascante, José M. Chacón, Juan Ballester, Espiritu Santo Ballester, Braulio Rodríguez, Rafael Rodríguez, Agustín Rodríguez, Nicolás Valverde, José M<sup>a</sup> Arias M., Rafael Arias Montero, Nicolás Arias, Anastasio Arias, José Guevara, Emilio Arias, Eduvigis Aguilar, José M<sup>a</sup> Granados, Bartolo Maún, Ramón Reyes, Cayetano Alvarado, Ismael Alvarado, Eugenio Fonseca, Francisco Montoya, Manuel Umaña, Juan Zúñiga, Pedro Gamboa, Joaquín Hernández, Wenceslao Díaz, Francisco Quesada, Andrés Méndez, Rudecindo Quesada, Ventura Méndez, Rafael Méndez, Ramón Valverde, Aquileo Ramírez, Ramón Vega, padre, Ramón Vega, hijo, Higinio Navarro, Miguel Otárola, Francisco Otárola, Rafael Vargas, José Mata, Celedonio Méndez, Juan Ramírez, Rafael Fernández, José M<sup>a</sup> Rodríguez, Maximiliano Fernández, Emilio Aguilar, Manuel Rubio, Jacinto Badilla, Manuel Meléndez, Liborio Rodríguez, Guadalupe Méndez, Santiago Montero, Gabriel Vargas, Mercedes Fernández, Simeón Artiga, Pascual Molina, Tomás Calvo, Vicente Acuña, Custodio Agüero, Patricio Calvo, Francisco Calvo, Gregorio Pérez, José Mora, Juan Jiménez, Juan Molina, Simón Mora, Ventura Mora, Cornelio Solano, Ramón R. Córdoba, José Pití, Rafael Barahona, Silviano Vargas, Concepción León, Rafael Rivera, Delfín Fonseca, Francisco Navarro, Florencio Alcázar, Mercedes Brenes, Jesús Flores, José Ramírez, Antonio Méndez, Eleuterio Gutiérrez, Rafael Arias, Eusebio Brenes, José Acuña, Rafael Jiménez, Mercedes Córdoba, Rafael Mora, David Mora, Miguel Mora, Manuel A. Aymeriche, Camilo Salgado, Macario Rivera, Evaristo Castillo, José Arley, Agustín Gutiérrez, Torcuato Orozco, Francisco Quirós, Cipriano López, Nicolás Acuña, Inocente Mora, Onofre Ramírez, Juan Méndez, Higinio Pérez, Gregorio Campos, Eustaquio Marín, Ramón Mora, Domingo Martínez, José Martínez, Miguel Martínez, Elías Vargas, Raimundo Vargas, Pedro Solano, Pilar Navarro, Ramón Solano, Baltasar Bravo, Franco Bravo, Ramón Bravo, José Rojas, Ramón Ulloa, Espiritusanto Aguilar, Pedro Mora, Antonio Jiménez, Juan F. Jiménez, Jesús Guevara, Jesús Quesada, Juan Quirós, Juan Santiago Quirós, Fidel Ramón Quirós, Joaquín Quirós, Pedro Madriz, Elías G. Vargas, José Granados, Juan de Dios Quirós, Higinio Aguilar, Adolfo Rivera, Evaristo Rivera Dámaso Aguilar, Dolores Molina, Hipólito Fuentes, Ramón Solano, Vicente Solano, Pedro Hidalgo, Pío Solano, Raimundo Solano, José Navarro, Lino Sánchez, Antonio Molina, Jesús Aguilar, Juan Coto, Feliciano Jiménez, Cecilio Jiménez, Antonio Mejía, Juan Mejía, Lino Mejía, Evaristo Núñez, Higinio Rivera, Andrés Pérez, Irineo Núñez, Rafael Solano, Simón Núñez, Rafael Núñez, Protasio Monje, Juan Aguilar, Rosario Aguilar, José Monje, Pedro Núñez, Manuel Mata, Alejandro Moya, José Moya, Ramón Solano, Mariano Rivera, José Centeno, Pedro B. Núñez.